ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

SECOP II

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS – ADRES - CMA No. 001 DE 2018

OBJETO

Contratar la consultoría para la elaboración del diagnóstico, diseño e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Bogotá, septiembre de 2018

<

En cumplimiento del principio de publicidad en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud se permite presentar a continuación el Proyecto Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el presente documento contiene las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta en la **plataforma de SECOP II.**

El interesado deberá leer completamente este Proyecto Pliego de Condiciones y sus anexos, para poder participar en el proceso, siendo necesario tener conocimiento de la totalidad de su contenido, es importante- estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-tiene-una-nueva-funcionalidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 23 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones

Las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **LA ADRES.**

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **LA ADRES**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que **LA ADRES** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de Concurso de Méritos, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un

período cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

La ADRES agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-tiene-una-nueva-funcionalidad que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **PLIEGO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, entendimiento de términos o denominaciones:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso de selección.

Contratante: **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERA DE SEGURIDAD SOCIA EN SALUD**, en adelante **ADRES** y/o **LA ENTIDAD**.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con **LA ADRES**.

Contrato: Documento suscrito entre **LA ADRES** y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de Concurso de Méritos.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos que responda a los siguientes parámetros.[1]

Micro empresa:

- Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa:

- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y

[1] Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:

- Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y
- Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo del Proceso de Concurso de Méritos: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proyecto de Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Definitivo: Es el documento elaborado por la ADRES, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para participar en le presente Concurso de Méritos Abierto.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presta de manera formal una propuesta.

Secop II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, dentro del plazo que fije la **ADRES** durante la oportunidad definida en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA ADRES** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II.** En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	SI
Chile		SI	NO	SI
Corea		SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	SI
México		SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI

Nota: Los acuerdos comerciales indicados son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones: i. La ADRES hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional incluidas en los citados acuerdos comerciales. ii. El presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables. iii. No hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a 30 días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la presentación de las ofertas

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como con lo dispuesto en el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente, la presente contratación pudo estar exceptuada dada la posibilidad de ser limitada a Mipymes, no obstante, al no haberse verificado los requisitos de Ley para ello este proceso no estará exceptuado de acuerdos comerciales.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**
1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
1.1.1. Objeto del proceso
1.1.2. Alcance del Objeto
1.2.1 Clasificador del Objeto a Contratar
1.2.2 Especificaciones Técnicas Mínimas
1.3 **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**
1.4 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**
1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL
1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
1.8 CORRESPONDENCIA

CAPITULO 2

2.1 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CRONOGRAMA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS
2.2 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS
2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
2.4 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO
2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
2.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
2.7 APERTURA DEL PROCESO
2.8 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
2.9 ESTUDIOS PREVIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
2.10 COSTOS DE PARTICIPACIÓN.
2.11 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES

2.12 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
2.13 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
2.15 CONFLICTO DE INTERES
2.16 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

CAPITULO 3

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.1 SOBRE HABILITANTE 1
3.1.2 SOBRE TECNICO

3.1.3 SOBRE ECONOMICO

3.3 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
3.4 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS
3.5 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN
3.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE) DE LAS PROPUESTAS
3.7 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
3.8 INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
3.8.1 **PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD*ADJUDICACIÓN***
3.9 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA FIRMA DEL CONTRATO
3.11 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.13 LIQUIDACIÓN.**
3.14 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
3.15 GARANTIAS CONTRACTUALES
3.16

CAPITULO 4

4.1 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTASSUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
4.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
4.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA
4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS
4.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.6 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES
4.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
4.7.1 Para proponentes extranjeros
4.7.2 Consularización
4.7.3 Excepciones de Consularización y Apostille
4.7.4 Títulos obtenidos en el exterior
4.8 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

CAPITULO 5

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

5.2.1 Carta de presentación de la propuesta

5.2.2 Fotocopia del documento de identidad

5.2.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

5.2.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

5.2.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

5.2.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

5.2.7 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

5.2.8 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

5.2.9 Garantía de seriedad de la propuesta
5.2.10 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales
5.2.11 Registro Único Tributario RUT

5.2.12 Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

5.2.13 Certificado de no responsabilidad fiscal

5.2.14 Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

5.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

5.3.1 Documentos de carácter financiero
5.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA
5.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

5.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.3.4 Proponentes Extranjeros
5.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
5.4.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus características
5.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO
5.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – ADICIONALES

CAPITULO 6

6 CRITERIOS EVALUACIBLES Y PONDERABLES

6.1 CRITERIOS EVALUACIBLES Y PONDERABLES

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3 ASPECTOS TÉCNICOS EVALUABLES
6.4 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTICÚLO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017

6.4.1 Anexo Especificaciones Técnicas

6.5 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS

6.5.1.1 Acreditación que al menos una Mipyme Nacional haga parte de un Consorcio o Unión Temporal

6.5.1.2 Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad
6.5.1.3 Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad

6.6 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

CAPITULO 7

7.1 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
7.2 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
7.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
7.3 ***VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES***

7.4 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

7.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

CAPÍTULO 8

8.1 **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**
8.2 **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
8.3 **Certificación bancaria**

8.4 **Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios)**

8.5 **FORMA DE PAGO**

8.6 **GARANTÍA ÚNICA**

8.7 **PLAZO DE EJECUCIÓN**
8.8 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

8.9 **DOMICILIO DEL CONTRATO**

8.10 **ACTA DE INICIO**

8.11 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

8.11.1 **Obligaciones Generales DEL CONTRATISTA**

8.11.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

8.11.3 **Obligaciones de la ADRES**

8.12 **Supervisor**

8.12.1 Términos de la Supervisión del Contrato

8.13 **Documentos del Contrato**

CAPÍTULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.2 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

1.2.1 Objeto del proceso

Contratar la consultoría para la elaboración del diagnóstico, diseño e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.

1.2.2 Alcance del Objeto

El contratista en cumplimiento del objeto contractual desarrollará las actividades establecidas para cada fase y se compromete a realizar la consultoría por medio de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en la transición e implementación, en la elaboración del diagnóstico, diseño e implementación de las NICPS y el acompañamiento en temas tributarios a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud y Dirección Administrativa y Financiera, y las demás que las requieran en la ADRES.

Con el fin de llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, se requiere que el Proponente cuente con la capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, el cual es de estricto cumplimiento.

1.2.3 Clasificador del Objeto a Contratar

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto (4°) nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO DEL SERVICIO
84111500	Servicios de contabilidad y auditorias
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
93161800	Temas tributarios
80121600	Servicios de derecho comercial
80101600	Gerencia de proyectos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

1.2.4 Especificaciones Técnicas Mínimas

Para el cumplimiento del objeto contractual los bienes y servicios a adquirir deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DELA CONSULTORIA"** del presente documento.

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Considerando lo mencionado anteriormente en la descripción de la necesidad, se celebrará un Contrato de consultoría, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que los contratos de consultoría son "*los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*. (…)".

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que la naturaleza de la presente contratación, corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, adelantará un "Concurso de Méritos Abierto", de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 parte 2, el Título 1 Capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993[2], la Ley 1474 de 2011[3], y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

[2] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
[3] Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003[4], en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

LA ADRES realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios, cuando haya lugar y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Resultado de la labor de solicitar cotizaciones a varias firmas del mercado, se obtuvo información y cotizaciones de las siguientes firmas: 1. CROWE, 2. MC MONTES SAS, 3. AUDITING FIRMS GROUP – AFG, 4. AQUA FAS S.A.S., 5. PRICEWATERHOUSECOOPERS AG, 6. AUDITHER SOLUTIONS S.A.S, 7. ACAD, y AMEZQUITA así:

No.	EMPRESA	VALOR
1.	AUDITING FIRMS GROUP - AFG	$ 1.500.000.000
2.	PRICEWATERHOUSECOOPERS AG	$ 749.700.000
3.	MC MONTES SAS	$ 476.000.000
4.	CROWE	$ 377.000.000
5.	ACAD	$ 200.000.000
6.	AMEZQUITA	$ 57.000.000
7.	AUDITHER SOLUTIONS SAS	$ 48.000.000
8.	AQUA FAS S.A.S.	$ 45.000.000

Durante este plazo, los proveedores solicitaron ampliación del plazo y presentaron algunas observaciones técnicas, que fueron absueltas por la ADRES en la Plataforma del SECOP II.

Verificados los valores arrojados por el mercado en la etapa de cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, se hizo necesario aplicar el análisis estadístico, de acuerdo con las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de

[4] Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

Estudios del Sector – G-EES-02 vigente para la fecha de elaboración del presente documento. Con base ello, la entidad tomo como referencia los valores cotizados por las firmas cuya propuesta se ajustaba a las necesidades reales de la ADRES, es decir, los valores de cotizados por las firmas: AMEZQUITA, AUDITHER SOLUTIONS SA, AQUA FAS S.A.S.

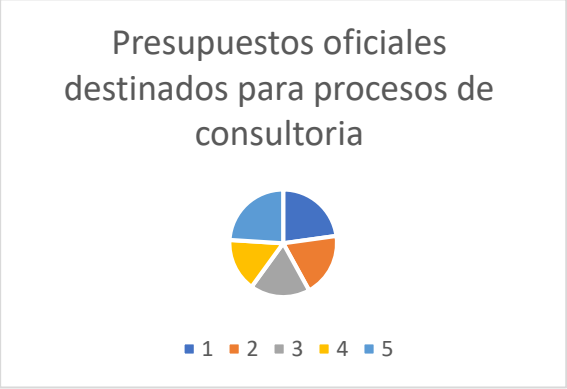
La operación de análisis estadístico fue verificado y convalidada con valores ya contratados y en proceso de ejecución o terminados, disponibles en bases de datos abiertos como SECOP II.

Es así, como se tuvo en cuenta procesos con objetos contractuales similares y modalidades de selección iguales, verificado lo siguiente:

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adelanto un proceso de consultoría de implementación de Normas NICSP, cuyo presupuesto oficial destinado fue la suma de COP 40.000.000.00.

- Las Alcaldía del Municipio de Mogote, del Departamento de Santander, adelanto el proceso con objeto de consultoría similar, cuyo presupuesto oficial destinado fue la suma de COP 60.000.000.00.

Por lo anterior, en el siguiente gráfico, se puede identificar la cercanía de los presupuestos tenidos en cuenta para determinar el valor destinado por la ADRES para adelantar el proceso cuyo objeto es “Contratar la consultoría para la elaboración del diagnóstico, diseño e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP en la Administradora de Recursos del Sistema General de la Nación- ADRES”.



Proveedores que prestan la consultoría y clientes de naturaleza pública que han contratado el servicio de consultoría.

1. AMEZQUITA
2. AUDITHER SOLUTIONS SAS
3. AQUA FAS S.A.S.
4. Agencia Logística de las Fuerzas Militares
5. Alcaldía del Municipio de Mogote

Con base en la anterior información, se resulta claro que la necesidad identificada por la Entidad puede satisfacerse con varias firmas en el mercado que prestan los servicios de consultoría, con un presupuesto cercano a los valores arrojados por el análisis estadístico contenido en este documento, garantizando la viabilidad del presente proceso.

Finalmente, y en razón a los análisis efectuados la ADRES, fijo el presupuesto oficial estimado para el presente proceso en suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($ 50.000.000.00), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el Presupuesto Oficial de la ADRES, para esta contratación es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.0000.000), M/CTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ADRES cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 233 del 04 de Septiembre 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera Interna.

1.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, **deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II**.

La ADRES así mismo enviará la correspondencia respectiva por medio de la Plataforma **SECOP II**.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II, y la ADRES **NO SE RESPONSABILIZA** por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma **SECOP II**.

CAPÍTULO 2

2 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS

El cronograma del presente proceso Concurso de Méritos está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso así:

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto que Ordena la Apertura del Presente Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18/09/2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal web de Colombia Compra Eficiente
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	20/09/2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal web de Colombia Compra Eficiente
Plazo para respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones	21/09/2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal web de Colombia Compra Eficiente
Plazo máximo para publicar ADENDAS	24/09/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Cierre del Proceso Plazo máximo para presentar propuestas	25/09/2018 5:00 p.m.	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	26/09/2018	Sede de la ADRES Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Publicación de Documento de solicitud de subsanibilidad	26/09/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Desde 27/09/2018 hasta 01/10/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas" y establecimiento del orden de elegibilidad	02/10/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad, en la cual se efectuará la apertura del Sobre del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad (1)	02/10/2018 a las 10:00 a.m.	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Expedición del Acto de Adjudicación y/o Declaratoria Desierta	02/10/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

		Portal Único de Contratación
Suscripción del Contrato	03/10/2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal web de Colombia Compra Eficiente
Entregas de las Garantías de ejecución del Contrato	05/10/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación
Aprobación de la Póliza e inicio de ejecución del Contrato	05/10/2018	Página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, Portal Único de Contratación

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o por decisión de la **ADRES.** En caso de prórroga de los plazos, **LA ADRES** expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

2.2 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la **ADRES**; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015, la **ADRES** pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en físico en la entidad y los demás en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.4 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del **SECOP II**.

2.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA ADRES dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la **ADRES** lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

2.7 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la **Plataforma del SECOP II y en el Pliego de Condiciones**; declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas **EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

2.8 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La ADRES, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo No. 2.2.1.1.1.3.1.; 2.2.1.1.1.6.1.; 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos que se encuentra contenida en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, procedió a identificar y formular los riesgos y la forma de mitigarlo y en consecuencia realizó la matriz de riesgos, que se encuentra en el **ANEXO 2. "MATRIZ DE RIESGOS".**

Los proponentes interesados podrán pronunciarse si lo estiman necesario, sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en el periodo establecido en el Cronograma del presente proceso de selección, dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** para formular observaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES**, mediante mensajes remitidos sobre la misma Plataforma.

LA **ADRES** podrá modificar el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y/o la estimación de riesgos por medio de Adendas, que serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, **Plataforma SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA** del presente proceso de selección dispuesto en la misma Plataforma.

La Presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y adendas.

2.9 ESTUDIOS PREVIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos, así como los Anexos técnicos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

2.10 COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia o audiencias públicas y el Proyecto de Pliego de Condiciones, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta**. La ADRES** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos Abierto.

Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

2.11 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES

Será responsabilidad de los Proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán los Contratos respecto de los cuales estén interesados en presentar Propuesta.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será

responsabilidad de los Proponentes obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes.

El Adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los Estudios y Documentos Previos y en el Contrato, y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes en la valoración de la Propuesta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Propuesta Económica y con lo establecido en el Contrato.

Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte **LA ADRES**, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El Proponente que resulte Adjudicatario de este Concurso de Méritos Abierto que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Propuesta en especial en su Propuesta Económica, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios donde se ha de ejecutar el contrato y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta en especial en la Propuesta Económica.

2.12 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el **CRONOGRAMA**, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de **LA ADRES** dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "***OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO***" del procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**. La ADRES responderá por escrito las solicitudes formuladas, observando el procedimiento establecido en la misma Plataforma.

Vencidos los términos respectivos, **LA ADRES no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.**

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la ADRES, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

La ADRES **no se responsabiliza por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma SECOP II**.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

2.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **ADRES**, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al **PLIEGO DE CONDICIONES** o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso, solo se podrán expedir Adendas hasta la fecha límite establecida en el **CRONOGRAMA** del presente **Proceso**, esto es, **Un (1) día** hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Plataforma SECOP II**, y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique **LA ADRES** en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente

2.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " *(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos*

aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.*(…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*."

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado3, indicados en los documentos y estudios previos, la **ADRES**, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el **ADRES** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta5 en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento. En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.19 CONFLICTO DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso Concurso de Méritos Abierto, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con el Instituto Nacional de Vías que afecten los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un

conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios se encuentren en una situación de conflicto de interés con la ADRES.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

2.20 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano de la ADRES a través del número telefónico (1) 4322760 la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 156 o en el Portal de Internet: www.ADRES.gov.co.

CAPITULO III

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

3**.1.1 SOBRE 1. HABILITANTE :**En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas, los documentos relacionados en la Carta de Presentación de la Propuesta.

- En este sobre el proponente deberá incluir los documentos relativos a los factores de ponderación, señalados en este pliego de condiciones, con los cuales se realizará la respectiva asignación de puntaje.

- En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita para el proceso**.**

3.1.2 **Sobre 2. TECNICO:** El proponente a través del SECOP II, anexará cada uno de los documentos solicitados y contestará las preguntas como lo solicita la ADRES, para el cumplimiento de los requisitos técnicos para el proponente como para el equipo de trabajo conforme el **Anexo 1" Especificaciones Técnicas".**

3.1.3 SOBRE 3. ECONÓMICO: En este sobre el Proponente a través de la Plataforma del SECOP II, ingresará el valor de cada una de las fases como lo solicita la ADRES.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente separados e identificados, como se solicita en el SECOP II,

Los documentos que conforman los Sobre, se presentarán foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio. Solo se recibirá una propuesta (sobres 1, 2 y 3) por proceso de selección.

La presentación de la Propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Concurso de Méritos Abierto y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien suscribió o autorizó el documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del Proceso:

"**Documentos rotos o alterados**: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, La ADRES podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes **dentro del término preclusivo y perentorio que para efecto les fije la ADRES, so pena del rechazo de la propuesta.**

La Propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la Propuesta y el folio o folios a que corresponda. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su Propuesta**, la ADRES** en ningún caso, será responsable de los mismos.

La Propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser presentada en la platafotma **del SECOP II** dentro del plazo y en la fecha y hora señaladas en la cronología del presente Concurso de Méritos.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad ni en la Coordinación del Grupo Interno de Contratación ..

Se entenderán recibidas por **la ADRES** las propuestas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el Portal **del SECOP II** a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.; en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en el Instituto de manera física.

En el momento en que exista una incongruencia en la Propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, **la ADRES** podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente la correcta identificación de la Propuesta, por lo tanto, la ADRES no asume responsabilidad alguna cuando las Propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA 1: La **ADRE**S para la presentación y entrega de las Propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

NOTA 2: La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio deberán estar suscritos, bien sea a través de firma electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

3.3 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará un "**ACTA DE CIERRE**" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

3.4 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la **ADRES** designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE) DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por **LA ADRES**, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre No. 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales **se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.**

Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes, **LA ADRES** podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando **LA ADRES** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

3.6 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivo**

Word y también en formato PDF).

3.7 INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **Plataforma SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados en cualquier momento hasta la fecha prevista en el cronograma para ello.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través de la Plataforma del SECOP II.

3.8 PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, así como la asignación de puntajes de experiencia especifica del proponente y de los profesionales, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones, se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

En la **Audiencia Pública,** se comunica el orden de elegibilidad, se abre el sobre económico del primer elegible y se para realizar la correspondiente revisión y evaluación de la oferta adjudicataria según el máximo puntaje obtenido.

3.8.1 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el concurso de méritos al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La **ADRES**, hará la adjudicación dentro del término fijado en el Cronograma del proceso, del presente documento y de la plataforma transaccional del SECOP II.

Este término podrá prorrogarse mediante adenda, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública, de la cual se levantará un acta, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.9 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente proceso de Concurso de Méritos Abierto , se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, acto que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **ADRES** como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **ADRES** podrá declarar desierto el proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Capítulo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

3.11 FIRMA DEL CONTRATO.

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del proceso", del presente documento y en el formulario N° 2 "Configuración (precios)" de la plataforma transaccional del SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.12 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del término fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", el contratista, debe constituir una Garantía Única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser enviada a través del SECOP II y entregada en **ADRES.** Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite que se encuentra al día la afiliación a parafiscales y los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales**.**

3.13 LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.14 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA ADRES en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

3.15 GARANTIAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2016, se deberá constituir la garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2016, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se

establecen a continuación:

Amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Cumplimiento	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía única
Calidad del servicio	Por una suma equivalente al veinticinco por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única

CAPÍTULO 4

4 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

4.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS**.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

4.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA ADRES**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, **prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.**

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **La ADRES** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **Formato No. 1.** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

4.2 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, **LA ADRES** solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y el anexo, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

4.3 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas, ni condicionadas, acorde con las especificaciones técnicas mínimas (**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**) señaladas en el Pliego de Condiciones.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

4.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, **en caso de que el proponente considere** que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

4.5 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del **SECOP II** para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de

1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo y que así lo desee, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, para ello, debe enviar la solicitud a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma SECOP II.

4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores), para la firma del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

4.6.1 Para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir según los formatos anexos el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indiciadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia.

4.6.2 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

4.6.3 Excepciones de Consularización y Apostille

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.6.4 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.

c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual indicará en el **Formato No. 2** del Pliego de Condiciones Definitivo, o en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida en el Formato.

CAPÍTULO 5

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, personas naturales con actividad mercantil afín del presente Concurso de Méritos Abierto a, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los bienes y/o servicios de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** "**ESPECIFICACIONES TECNICAS**" del Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la **ADRES**.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como con poder para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Selección Abreviada son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico. **El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la entidad y por la Ley, será causal de rechazo de la propuesta.**

La **ADRES** acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1182 de 2018, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la selección del contratista, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

NOTA: En caso de presentarse **diferencias** entre la información o los requisitos registrados en la Plataforma del **SECOP II** y la información contenida en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, prevalecerá la información de este último documento.

5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

5.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO **o en documento que contenga la información descrita en el citado formato**.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

5.2.2 Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso, de tener apoderado la fotocopia del documento de identidad del mismo.

5.2.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de la Selección Abreviada expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Concurso de Méritos;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

5.2.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5.2.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

5.2.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

5.2.7 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

5.2.8 Condiciones de los Integrantes del Consorcio y/o Uniones Temporales

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **La ADRES**lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ADRES**[5]

[5] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ADRES dentro de los Un (1) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.9 Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede presentarse con la propuesta o con posterioridad a la presentación de la misma, así como también corregirse sus errores siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad con la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, **la ADRES** solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – NIT: 901037916 -1**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale l**a ADRES**

VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos Abierto ADRES-CMA-001-2018
	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ADRES hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

La ADRES, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la **ADRES las garantías contractuales.**

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de **SECOP II**, y adicionalmente, debe allegarlo en **físico original**, al Grupo de Gestión de Contratación de la **ADRES.**

5.2.10 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.
En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ADRES** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ADRES** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ADRES** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

5.2.11 Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[6] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro, y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.
Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

[6] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

5.2.12 Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes

La información que se pretenda hacer valer dentro del proceso debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (En adelante RUP) al cierre del presente proceso de selección y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación[7].

5.2.13 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

5.2.14 Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

[7] Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)"

5.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la **ADRES** busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero.

5.3.1 Documentos de carácter financiero.

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP respecto de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la **ADRES**, respecto a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

5.3..2 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6to de la Ley 1150 de 2007, y en armonía con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será validadas con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2017.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la ADRES, respecto a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

5.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado financiero de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 64%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses. En caso de presentarse indeterminado, aplicar nota explicativa	Mayor o igual a 1

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren gastos por intereses financieros, y que el resultado del indicador de cobertura de intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En los consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar separadamente los documentos solicitados.

5.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso del patrimonio y de los activos de los proponentes.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 1.6%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 1%

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Serán declaradas NO HABILITADAS en su capacidad organizacional las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Cálculo Indicadores Uniones Temporales. Cálculo de los indicadores cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de los integrantes es igual o superior al 30%.

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación

de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador.

Cálculo Indicadores Uniones Temporales. Cálculo de los indicadores cuando la participación en el Consorcio o Unión Temporal de alguno de los integrantes es inferior al 30%.

Para el caso en que la participación de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sea inferior al 30%, el cálculo de la verificación financiera -se realizará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el cálculo del capital de trabajo, en caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador sin importar el grado de participación de cada uno de los integrantes, se realiza la sumatoria y se procede al cálculo y se obtiene el valor absoluto del mismo.

5.3.4 Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir según los formatos anexos el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indiciadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia

5.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTES DEL PROPONENTE

ADRES requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos y que se encuentren reportados en el RUP [8], identificado en al menos unos de los

[8] Registro Único de Proponentes

códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC indicado en el presente numeral, y que, sumados los valores, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por la ADRES para el presente proceso de selección.

COP 50.000.000 - equivalente a (64 SMLMV) [9]

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO DEL SERVICIO
84111500	Servicios de contabilidad y auditorias
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
93161800	Temas tributarios
80121600	Servicios de derecho comercial
80101600	Gerencia de proyectos

Nota 1. Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportadas en el RUP y de conformidad con lo relacionado por el proponente en el **Formato – Experiencia del Proponente.**

Nota 2. En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos en el **Formato – Experiencia del Proponente**, la entidad tomará en cuenta los primeros contratos que se relacionen en el Anexo, de acuerdo con el número máximo de contratos permitido, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

Nota 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Nota 4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato - Experiencia del Proponente** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Nota 5. No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

5.4.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus características

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 6, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 221 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con el objeto, teniendo en cuenta que se requiere corroborar la relación de la experiencia con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

[9] Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes calculado (2018)

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
9. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje confome con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

5.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe presentar el siguiente equipo de trabajo, con la siguiente formación:

CARGO/PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto Profesional en Contaduría Pública, Economía y/o Administración Pública con Especialización en Normas Internacionales NIIF - NIC	1	Igual o superior a diez (10) años.	Igual o superior a cinco (5) años como Director y/o Gerente de proyectos de consultoría de implementación de Normas Internacionales (NIIF – NICSP), dentro de los cuales deberá certificar dos (2) años de experiencia profesionales en implementación de normas NICSP.
Consultor Senior	2	Igual o superior a cinco (5) años.	Igual o superior de 3 años relacionados con la implementación de

Profesional en Contaduría Pública, Economía y/o Administración Pública con Especialización en Normas Internacionales NIIF - NIC			normas internacionales. (NIIF – NICSP) dentro de los cuales deberá certificar 2 años de experiencia profesional en procesos de diagnóstico y convergencia en implementación de normas NICSP.
Consultor Junior Profesional en Contaduría Pública, Economía y/o Administración Pública	2	Igual o superior a cinco (5) años.	Igual o superior de dos (2) años relacionados con la implementación de normas internacionales. (NIIF – NICSP) dentro de los cuales deberá certificar un (1) año de experiencia profesional en acompañamiento en procesos de convergencia e implementación de normas NIIF – NICSP.

El **Proponente deberá anexar con la propuesta** las hojas de vida con los documentos soportes exigidos, sobre los cuales la ADRES realizará la verificación dentro del proceso, así:

DOCUMENTOS POR ENTREGAR PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.	
1	Hoja de vida
2	Copia de la cédula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional
4	➢ Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión) o el acto administrativo que autoriza el ejercicio de la profesión en el área de la salud en todo el territorio nacional. Nota: En los casos en que la tarjeta profesional no contenga fecha de expedición, deberá aportarse registro o resolución de expedición.
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda

DOCUMENTOS POR ENTREGAR PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.	
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
1	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. En los casos de certificaciones que contengan únicamente mes y año para las fechas de inicio y/o de terminación, la fecha de inicio se tomara como el último día calendario del respectivo mes y para la fecha de terminación el día 01 del mes respectivo. Podrá acompañarse de la certificación de contratos, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

5.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - ADICIONALES

- De conformidad con la Ley 43 de 1990, se exige la presentación del Certificado de Antecedentes de la Sociedad, para acreditar el registro o inscripción ante la Junta Central de Contadores. La fecha de expedición del Certificado no puede ser superior a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso.
- De conformidad con el Capítulo II de la Resolución 973 de 2015, se exige la Tarjeta de Registro de Entidades de los proponentes y de cada uno de los proponentes plurales

CAPITULO 6

6.1 CRITERIOS EVALUABLES Y PONDERABLES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección "***Concurso de Méritos Abierto***", la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros obtenga el mayor puntaje, como resultado de la evaluación que refieren los criterios enlistados en este numeral.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MÁXIMO PUNTAJE POR OBTENER
FACTOR TÉCNICO	Experiencia específica ADICIONAL	300
	Contar con la certificación Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) y/o Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA) y/o Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW)	50
APOYO A LA INDUSTRÍA NACIONAL – LEY 816 DE 2003		10
TOTAL		360

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, Según el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la **ADRES** una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, así como la asignación de puntajes de experiencia especifica del proponente y de los profesionales, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones, se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el ord<en de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.3 ASPECTOS TÉCNICOS EVALUABLES

a. Experiencia adicional (Puntaje máximo a Obtener 300 puntos)

En todo caso de acreditar experiencia especifica adicional, sólo se otorgará el puntaje correspondiente con las siguientes discriminaciones:

Director de Proyecto		
Experiencia especifica ADICIONAL a la requerida	**Puntaje**	**Cantidad objeto de Evaluación**
Experiencia en implementación de normas NICSP.	100	1 años

Consultor Senior		
Experiencia especifica ADICIONAL a la requerida	**Puntaje**	**Cantidad objeto de Evaluación**
Experiencia en procesos de diagnóstico y convergencia en implementación de normas NICSP.	50	1 año

Hasta 100 puntos, cuando el puntaje adicional sea obtenido por los dos consultores propuestos.

Consultor Junior		
Experiencia especifica ADICIONAL a la requerida	**Puntaje**	**Cantidad objeto de Evaluación**
Experiencia profesional en acompañamiento en procesos de convergencia e implementación de normas NIIF – NICSP.	50	1 año

Hasta 100 puntos, cuando el puntaje adicional sea obtenido por los dos consultores propuestos.

- Para la verificación de la experiencia ADICIONAL, se requiere aportar las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia específica.

b. Se otorgarán 50 puntos al Director del Proyecto que acredite lo siguiente:

El proponente que este certificado en Normas NIIF, a través de entidades internacionales como - Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) y/o Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA) y/o Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW) y presente la respectiva certificación.

6.4 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTICÚLO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017

El Proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por la ARL a la cual esté afiliado el Proponente donde se evidencie el cumplimiento de lo exigido en el Artículo 10 de la Resolución No. 1111 de 2017 o certificación debidamente suscrita por el Representante Legal, apoderado o la persona natural (Con actividad mercantil afín cuando sea proponente), en la cual deberá manifestar que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 10 de la misma Resolución, es decir, que la adelantó satisfactoriamente la Fase de Evaluación Inicial de

identificación de prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Mejoramiento conforme a la evaluación Inicial dentro de los términos establecidos en dicha norma.

6.4.1 Anexo Especificaciones Técnicas

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Oferta, Formato No. 1 del Pliego de Condiciones Definitivo o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

6.5 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS

6.5.1 Acreditación de Condición MIPYMES NACIONAL

El Comité Evaluador verificará la condición de MIPYMES Nacional en el Registro Único de Proponentes.

6.5.1.1 Acreditación que al menos una Mipyme Nacional haga parte de un Consorcio o Unión Temporal

El oferente en su condición Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar las tres (3) circunstancias descritas en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 y en el Formato No. 1 “Carta de Presentación”, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, realizando la manifestación respectiva.

El Comité Evaluador realizará la verificación de los tres (3) eventos descritos en el citado numeral de la siguiente forma:

- Para el evento en que la Unión Temporal o Consorcio esté conformado por lo menos con una Mipyme Nacional que tenga una participación del 25%, se verificará en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado en la propuesta.

- Para el evento en que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada, se verificará con la sumatoria del valor de los contratos aportados con la propuesta por la misma.

- Para el evento en que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o en la Carta de Presentación allegada con la propuesta.

6.5.1.2 Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

6.5.1.3 Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del subnumeral 6 del numeral 5.4 del PLIEGO DE CONDICIONES, el Comité Evaluador verificará esta circunstancia con: **(i)** la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; **(ii)** el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado con la propuesta; Esta documentación deberá ser aportada con la propuesta.

Para lo anterior, podrá el proponente realizar la correspondiente manifestación en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación"** o en documento aportado con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato.

6.6 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

El ofrecimiento económico debe presentarse **en línea en la Plataforma de SECOP II**, el cual será abierto una vez se cumpla el plazo establecido para este hito en el cronograma del proceso.

CAPÍTULO 7

7.1 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.2 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ADRES por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y la verificación de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos establecidos en este documento.

7.3 *VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HABILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al Pliego de Condiciones Definitivo, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

7.4 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar en el informe de verificación de requisitos habilitantes o en forma posterior a los proponentes, que en el término perentorio que se le fije en el Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, aclare, complete o corrija los documentos que la **ADRES** requiera en un plazo determinado, acorde con lo preceptuado por el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La omisión de la oferta inicial de precio no podrá subsanarse. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, salvo la no presentación oportuna de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ni la acreditación de hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso..

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las propuestas.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Si como resultado de la calificación de las propuestas en el concurso de méritos hay empate, se seleccionará la propuesta del oferente que la presentó primero.
2. En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los bienes y servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipymes.
4. Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que (i) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), (ii) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, y (iii) ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de lo presupuesto contenidos en la Ley 361 de 1.997.
6. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas, bajo las siguientes reglas:

- Mediante aviso a través de la plataforma del Secop II, la Entidad citará a los proponentes empatados a la diligencia del sorteo que contará con las siguientes reglas:
- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **ADRES** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, **LA ADRES** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. Así mismo, cuando algunas de las personas referidas hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el **SECOP II** para la presentación electrónica de la propuesta.

e) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

f) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por **LA ADRES** en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

h) Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta conforme se preceptúa en el Parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

i) Cuando la propuesta inicial de precios supere el presupuesto acorde con el promedio arrojado por el estudio de mercado **($5.000.000)**.

j) **Cuando no se presente propuesta inicial de precios en la plataforma de SECOP II o se modifique o se presente incompleta o condicionada.**

k) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

l) Cuando la oferta sea enviada y/o presentada por medio diferente a la Plataforma del Secop II.

m) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

n) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

o) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CAPÍTULO 8

8.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

La Entidad, al tiempo que diligenciará en la plataforma del SECOP II el Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, remitirá en físico el Contrato al proponente seleccionado el cual deberá suscribirlo dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente Concurso de Méritos Abierto.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá La **ADRES** con el adjudicatario de la presente.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la **EJECUCIÓN** del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte de **LA ADRES**.

El proponente adjudicatario deberá allegar los siguientes documentos para la suscripción del contrato, los cuales se solicitarán a través de la sección "***MENSAJES***" de la Plataforma **SECOP II**.

8.3 Certificación bancaria

El proponente adjudicatario debe aportar con su oferta, certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

8.4 Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios)

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **a los dos (2) días hábiles siguientes de la Resolución de adjudicación**.

8.5 FORMA DE PAGO

La ADRES pagará al Contratista así:

(i) Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya entregado el cronograma de actividades y el informe de diagnóstico, documentos que deben ser aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la fase 1.

(ii) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya entregado el segundo productos es decir el "Informe de implementación del nuevo marco normativo", previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

(iii) Un tercer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya entregado los siguientes productos: (i) El manual de políticas contables para la ADRES, (ii) Las planillas de conversión en formato Excel. (iii) El Informe de análisis de saldos contables y avalúos. (iv) El balance de apertura (v) Elaboración de un simulacro de estado financiero de apertura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Con la entrega de los productos mencionados se finaliza la ejecución de todas las fases descritos en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con los productos entregados y mencionados anteriormente, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista haya informado, previa presentación de:

a) Factura o documento equivalente.

b) Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, al ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación deberá incluir también constancia de encontrarse al día en el pago de salarios, honorarios, subsidios, y prestaciones sociales, de todos sus empleados y contratistas, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Cada pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - *PAC*.

8.6 GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la ADRES, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

(i) **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Cubrirá los perjuicios derivados de: **i.** Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **ii.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. **iii.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

(ii) **Calidad del servicio**. Equivalente al veinticinco por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato, contados. Esta Garantía cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

(iii) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal correspondiente.

8.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17.

8.9 DOMICILIO DEL CONTRATO

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

8.10 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por **LA ADRES.**

8.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.11.1 Obligaciones Generales

1. Entregar el cronograma de actividades para el desarrollo de estas en cada una de las fases propuestas, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.
5. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.
6. Suscribir el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que

suministre la ADRES

7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
8. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ADRES
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
10. Suscribir el acta de inicio.
11. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES. teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
12. Suministrar a la supervisión del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor.
13. No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente, a ninguna persona aparte de sus empleados, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. El uso distinto de la información al establecido en el contrato y el presente estudio previo acuerdo la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales.

8.11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar el documento de diagnóstico que incluya cada una de las Unidades de Gestión de la ADRES.
2. Elaborar los manuales de los procedimientos contables.
3. Elaborar los manuales de políticas contables conforme las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP.
4. Identificar y comunicar los riesgos, controles y procedimientos para el proceso contable desde el registro de los hechos económicos hasta la configuración de reportes y revelaciones.
5. Diseñar los formatos de presentación revelación de los estados financieros de conformidad con las estructura y contenidos establecidos en el nuevo marco normativo para las Entidades de Gobierno
6. Apoyar en la depuración de la contabilidad, la correcta aplicación de la normatividad, actualización en materia contable, cuando exista cambio de normatividad sobre la materia de NICSP.
7. Enviar los boletines, correos electrónicos o cualquier otra forma de comunicación, que le permita a la ADRES mantenerse actualizada, respecto de las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP.
8. Revisar los Estados Financieros, previos a la preparación para la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP, con corte al 31 de agosto de 2018, teniendo en cuenta el cronograma de actividades y la entregada del diagnóstico solicitado.
9. Elaborar las políticas y procedimientos contables partiendo de la Resolución 533 de 2015 sobre NICSP y/o las que se encuentren vigentes a la fecha, se deben desarrollar las políticas contables incluyendo los capítulos de reconocimiento medición inicial, medición posterior y revelaciones bajo un esquema de personalización de la norma a las necesidades y a las definiciones que apliquen a la ADRES.

10. Entrenar y actualizar a los Servidores Públicos en los nuevos marcos normativos (capacitación y reguladores de Normas de Gobierno – Resolución 533 de 2015 modificada en su artículo 4 por la Resolución 693 de 2016) o las normas que los modifiquen o adicionen.
11. Elaborar un simulacro de Estado Financiero de Apertura (ESFA), para la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, con las cifras reportadas y como serían los comprobantes contables y las Notas a los Estados Financieros de apertura bajo Normas Internacionales.
12. Entregar como producto final el ESFA definitivo y los comprobantes contables y las notas a los estados financieros de apertura bajo las normas internacionales con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior en razón a la normatividad expedida por la CGN, en relación con los plazos y vencimientos para la presentación de la información financiera para la vigencia 2018.
13. Preparar, revisar, verificar y realizar los ajustes que se requieran para el balance de apertura y adopción del marco normativo de la resolución 533 de 2015, estableciendo el efecto y cambios en el patrimonio de la Entidad según la política adoptada por cada una de las Unidades de gestión de la ADRES.
14. No divulgar la información que le sea suministrada por la ADRES o que obtenga en el desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la ADRES.
15. No comunicar, divulgar aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ADRES.
17. Conservar los derechos morales de autor de los documentos que se generen durante la consultoría conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1915 de 2018, sobre derechos de autor, que los derechos patrimoniales de autor de los documentos o productos que se generen en desarrollo del mismo le corresponden en su totalidad a la ADRES, toda vez que la entidad adquiere, el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como el derecho de transformación, ajuste, complementación, modificación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de uso que de ellos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, inclusive publicación electrónica o Internet, sin que por ello se genere reconocimiento monetario alguno.
18. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la ADRES. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
19. Proveer a la entidad en temas tributarios para que apoye a las direcciones en la revisión de los procesos Tributarios y la correcta aplicación de la normatividad, mantener los calendarios tributarios actualizados, verificación previa de las declaraciones tributarias, respuestas a requerimientos ordinarios, actualización del personal que indique el supervisor del contrato cuando exista cambio de la normatividad y o se requiera, mantener actualizado a la entidad en materia tributaria aplicable a la Nación, Gobierno Departamental y Municipal mediante él envió de boletines y otros medios de comunicación que le permita a la ADRES dar cumplimiento a las necesidades antes relacionadas

8.11.3 OBLIGACIONES DE LA ADRES

1 Expedir el registro presupuestal.
2 Aprobar la Garantía Única del Contrato.
3 Suscribir el Acta de Inicio.
4 Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5 Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6 Comunicar por escrito al contratista, con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7 Realizar los pagos previa presentación por parte del contratista de los documentos requeridos, acorde con los plazos establecidos por la **ADRES.**
8 Verificar y aprobar las hojas de vida dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, de la entrega por el contratista, para la suscripción del acta de inicio.
9 Liquidar el Contrato dentro de los términos de que trata la Ley.

8.12 **SUPERVISOR**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud y/o la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto*;* el cual ejercerá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, y, el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 2453 del 27 de junio de 2018.

8.12.1 Los Términos de la Supervisión del Contrato

Los términos en que se ejercerá la Supervisión del contrato serán conforme a lo establecido en Manual de Contratación de la ADRES adoptado mediante Resolución No.2453 del 2018 o el acto administrativo que lo modifique.

8.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
- El Pliego de Condiciones Definitivo y sus Formatos y anexos.
- Las Adendas expedidas por la ADRES.
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la ADRES.

- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, la propuesta presentada por el contratista, el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus Formatos y el anexo, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

MARCELA BRUN VERGARA
Directora de Gestión de los Recursos Financieros en Salud

JUAN JOSE TRUJILLO RAMIREZ
Jefe de la Oficina Jurídica Encargado de las Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Bonilla R – Carlos Andrés Arenas- Esperanza Rodríguez
Aspectos Técnicos: Paula Andrea Pinzón Ospina – Yuli Andrea Gómez Gutiérrez
Aspectos Financieros: Carlos Aníbal Sepúlveda

ANEXO No. 1.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA

La consultoría debe ser prestada por un equipo de trabajo con el siguiente perfil:

CARGO/PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto Profesional en Contaduría Pública, Economía y/o Administración Pública con Especialización en Normas Internacionales NIIF - NIC	1	Igual o superior a diez (10) años.	Igual o superior a cinco (5) años como Director y/o Gerente de proyectos de consultoría de implementación de Normas Internacionales (NIIF – NICSP), dentro de los cuales deberá certificar dos (2) años de experiencia profesionales en implementación de normas NICSP.
Consultor Senior Profesional en Contaduría Pública, Economía y/o Administración Pública con Especialización en Normas Internacionales NIIF - NIC	2	Igual o superior a cinco (5) años.	Igual o superior a 3 años relacionados con la implementación de normas internacionales. (NIIF – NICSP) dentro de los cuales deberá certificar 2 años de experiencia profesional en procesos de diagnóstico y convergencia en implementación de normas NICSP.
Consultor Junior Profesional en Contaduría Pública, Economía y/o Administración Pública	2	Igual o superior a cinco (5) años.	Igual o superior a dos (2) años relacionados con la implementación de normas internacionales. (NIIF – NICSP) dentro de los cuales deberá certificar un (1) año de experiencia profesional en acompañamiento en procesos de convergencia e implementación de normas NIIF – NICSP.

El desarrollo del objeto contractual debe girar en torno a la implementación del nuevo Régimen de Contabilidad Pública en la ADRES, por lo que el servicio de consultoría y asesoría está planeado de la siguiente manera:

- **Fase uno (1) Planeación y diagnóstico**: Esta fase comprende la consolidación del modelo de trabajo establecido en el cronograma de ejecución, determinar el estándar a aplicar dentro de la organización y la elaboración y entrega del diagnóstico acorde con las necesidades de la ADRES y las circunstancias específicas de cada tema en particular.

- **Fase dos (2) Implementación**: Esta fase comprende la implementación del nuevo marco normativo de NIIF - NICSP- de conformidad con los procedimientos contables, medición, evaluación, manual de revelación y demás criterios acordes a la normativa vigente.

- **Fase tres (3) Elaboración y seguimiento**: Esta fase está constituida por la elaboración del manual de políticas contables, de las planillas de conversión, informes de elaboración de saldos iniciales, modelos de notas y conjunto completo de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

En cada fase se debe cumplir:

a) Objetivo

b) El tiempo establecido para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar en cada fase.

c) Entregar los informes, documentos y demás productos establecidos.

d) Contar con el equipo de trabajo dedicado a esa etapa según las técnicas utilizadas para lograr el objetivo.

Las fases con sus actividades planeadas para el desarrollo de la consultoría son las siguientes:

	No	Producto	Descripción
Fase uno (1) Planeación y diagnóstico	1	Cronograma de ejecución	El documento debe contener la descripción de las actividades a realizar en cada fase, las fechas de entrega de los productos e informes entregable, responsable que ejecutará las actividades en cada fase. Establecer los plazos para lograr la implementación de las NICSP en la ADRES. En esta fase el equipo debe comprender las actividades y funciones de las Dirección Administrativa y Financiera y de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud y demás áreas que de forma transversal intervengan en el proceso de implementación de las NICSP. Debe apoyar el análisis de las prácticas contables de la ADRES, de forma que facilite e identifique los posibles riesgos y hallazgo y diferencias específicas respecto a la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015. El Informe debe contener una revisión exhaustiva de la literatura tanto nacional como internacional de Contabilidad del sector Público - NICSP, frente a la situación contable actual de la ADRES según sus Unidades de Gestión tanto en la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud.
	2	Informe de Diagnóstico	Descripción de metodología y las estrategias de análisis que se emplearán para cada una de las Dirección Financiera y Administrativa y de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud. Debe incluir la descripción de los instrumentos a utilizar, junto con la metodología usada para el proceso de implementación de las NICSP, en cada una las Direcciones y áreas relacionadas con la elaboración de Estados Financieros y procesos contables de la ADRES. Identificar los impactos significativos sobre reportes financieros, sistemas de información, identificación de operaciones contables y transacciones que requieran un tratamiento respecto a lo reglado en la NICSP. Elaboración del mapa critico de actividades y plazos para lograr la implementación en la NICSP.

	No	Producto	Descripción
Fase dos (2) Implementación	3	Informe de implementación del nuevo marco normativo	Descripción del modelo General Esta fase comprende la implementación del nuevo marco normativo de NIIF - NICSP- de conformidad con los procedimientos contables, medición, evaluación, manual de revelación y demás criterios acordes a la normativa vigente. Establecer el resultado de la socialización sobre impactos y/o ajustes financieros. Descripción del impacto y la forma de mitigarlo, estableciendo el tratamiento de las problemáticas surgidas por la conversión de las NICSP. Descripción de las recomendaciones para el diseño del modelo de supervisión, por cumplimiento y por riesgos, del

	No	Producto	Descripción
Fase tres (3) Elaboración y seguimiento	4	1. Manual de políticas contables para la ADRES. 2. Planillas de conversión en formato Excel. 3. Informe de análisis de saldos contables y avalúos. 4. Balance de apertura. 5. Elaboración de un simulacro de estado financiero de apertura (ESFA) con las cifras reportadas y como serían los comprobantes contables y las notas a los estados financieros de apertura bajo las normas internacionales	Esta fase está constituida por la elaboración del manual de políticas contables, de las planillas de conversión, informes de elaboración de saldos iniciales, modelos de notas y conjunto completo de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. Elaboración de las Políticas Contables y manuales de procedimientos contables Apoyo en la construcción de documentos técnicos que determinen los problemas en las distintas fases que permitan a la ADRES la construcción de los saldos iniciales bajo las NICSP.

Producto final: el ESFA definitivo y los comprobantes contables y las notas a los estados financieros de apertura bajo las normas internacionales con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón a la normatividad expedida por la CGN en relación con los plazos y vencimientos para la presentación de la información financiera para la vigencia 2018.

Para el desarrollo del objeto contractual, se hace necesario que el servicio de consultoría sea prestado de manera integral, es decir, con personal y equipos.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y [illegible]	Operacional	Retrasos que afecten el cronograma y	Retraso en el [illegible]	RARO	MENOR	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Ejercer control y verificar el cumplimiento [illegible]	1	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución	Hasta la [illegible]	Informes de supervisión y	Permanente
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión del contrato por no conocimiento de las normas que rigen la materia y del contenido materia del contrato. Falta de idoneidad.	No satisfacer adecuadamente la necesidad de la Entidad.	POSIBLE	MODERADO	6	Riesgo Alto	SNS	Designar un Supervisor idóneo, conocedor de las normas pertinentes y del objeto que se pretende contratar	2	MENOR	3	Riesgo bajo	No	La Entidad	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisando los informes del Supervisor y monitoreando la entrega y calidad del bien producido	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia total o parcial de alguno de los profesionales o miembros del equipo consultor.	Retraso en la ejecución del contrato y de los cronogramas de implementación del Sistema Integrado de Gestión y del proyecto	POSIBLE	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA	Exigir al contratista el reemplazo inmediato del personal faltante, atendiendo las exigencias del pliego de condiciones y las obligaciones contractuales	2	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del Contrato / Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento constante del cumplimiento del objeto y las obligaciones	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del equipo consultor	Retraso en la ejecución del contrato y de los cronogramas de implementación del Sistema Integrado de Gestión y del	4	MAYOR	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA	Solicitar al contratista el equipo de trabajo ofrecido o su cambio inmediato de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones y las obligaciones contractuales	2	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor /Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informes de supervisión, y seguimiento constante	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Demora, retraso, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y de los cronogramas de implementación del Sistema Integrado de Gestión y del	3	Menos	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Solicitar al contratista el equipo de trabajo ofrecido o su cambio inmediato de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones y las obligaciones contractuales	1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor /Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informes de supervisión, y seguimiento constante	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Cuando el Organismo entrega un producto que no cumple con los parámetros de calidad requeridos por la Entidad	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad.	(2) Improbable	Menor	5	Medio	CONTRATISTA	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que tenga dificultades para entregar en los plazos establecidos en el cronograma.	1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Convenios y Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación y seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista.	

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Bogotá D.C

REF: **COCURSO DE MERITOS ABIERTO ADRES CMA-001-20018**

El suscrito_____, obrando en su calidad _____en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones del presente Proceso Concurso de Méritos de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
b) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complemente (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

 Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son:

SOCIOS	IDENTIFICACION

 Quedan excluidas de la obligación de informar nombre y documento de identidad de los socios, únicamente las sociedades Anónimas Abiertas.

 La relación de los socios para las Sociedades por Acciones Simplificadas y Sociedades Anónimas Cerradas, deberá estar suscrita por el Revisor fiscal o en su defecto, cuando no tenga revisor fiscal, el Representante Legal debe certificar cuales son los socios de estas sociedades.

c) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la **ADRES** y en consecuencia que **acepto** que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, en el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.

d) Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
e) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por la ADRES, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
f) Que una vez adjudicado el proceso de selección, me obligo a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.
g) Que cuento con el personal suficiente para ejecutar el contrato producto del proceso de selección.
h) Que me acojo a la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones.
i) Que la siguiente propuesta consta de _____ folios.
j) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas_____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesta lo siguiente:

- Manifiesto que Mipyme (s) _____ (En caso de Consorcio o Uniones temporales indicar el integrante (S) que cumpla con esta condición) esté conformado tiene una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- Manifiesto que Mipyme _____ (En caso de Consorcio o Uniones temporales indicar el integrante (S) que cumpla con esta condición) aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- Manifiesto que ni la Mipyme (s) _____ (En caso de Consorcio o Uniones temporales indicar el integrante (S) que cumpla con esta condición), ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesta lo siguiente:

- Manifiesto que siendo proponente individual acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad. **Marque con una X**: SI () NO ().
- Manifiesto que _____ (En caso de Consorcio o Uniones temporales indicar el integrante (S) que cumpla con esta condición), como integrante del Consorcio o Unión Temporal acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad, que tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____
- Teléfono Celular: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Atentamente

Nombre: _____
Documento de identificación: _____
NIT: _____

(*) NOTA: La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2

CRITERIO DE DESEMPATE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/2003)

Ciudad y fecha

Señores

REF: CONCURSO DE MERITOS ABIERO ADRES – CMA -001 -2018

El suscrito_____, obrando en su calidad _____en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, por medio de este documento, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes y/o servicios que serán puestos para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán:

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	
BIENES / SERVICIOS	
NACIONALES	
NACIONALES Y EXTRAJEROS	
EXTRAJEROS	

Nota: Con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

TRATO NACIONAL	**MARQUE CON UNA X**
En el evento en que el proponente extranjero o los bienes que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación**, "o"** los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.	
Si los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.	

Nota: Las situaciones antes previstas para dar Trato Nacional a los servicios de origen extranjero deberán acreditarse en la forma prevista en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.